Rama JudicialConsejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ABRIL 25 DE 2023.-
En la fecha paso a despacho la cesión de crédito suscrita por EL BBVA COLOMBIA a favor de la sociedad AECSA S.A., dirigida al proceso con radicado **2009-00074.**
Sírvase proveer.
MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 4 1 1
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN CARLOS HERNANDEZ
RADICACION: 2009-00074

En atención al informe secretarial que precede dentro de la demanda de la referencia, el despacho luego de revisar con detenimiento la cesión de derechos litigiosos realizada por EL BBVA COLOMBIA a favor de la sociedad AECSA S.A. y confrontada con la documentación adosada al expediente digital, en particular los títulos ejecutivos que sustentan la demanda, estima pertinente esta judicatura abstenerse de impartirle el trámite de rigor hasta tanto se aclare las obligaciones objeto de cesión, dado que en el instrumento comercial aportado sólo se hace alusión a la obligación número 001301989600056780 cuando las pretensiones de la demanda también involucran el Pagaré 1985000245045.

Con base en lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

UNICO: ACLARESE la obligación objeto de cesión de crédito, que presenta la entidad financiera BBVA COLOMBIA y ACESA S.A que involucran dicho acuerdo comercial determinándolas por su valor y fechas de creación.

N O T I F Í Q U E S E

(FIRMADO ELECTRNONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cc24a9a4f8e366d87ec1581e1d65da0899965aa5c108d4c8c0d629657cbf6a**
Documento generado en 25/04/2023 05:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica